



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 17/09/2025 de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja se aprobó la modificación de la relación de puestos de Trabajo, que por medio del presente anuncio se procede a su publicación, siendo la parte dispositiva la siguiente:

"ACUERDO

PRIMERO. Modificar el acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 2025 "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo núm 123 de 2 julio, aprobando la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en los términos siguientes:

1.- SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

A.- DENOMINACIÓN DEL PUESTO

Secretaría-Intervención

B.- CARACTERÍSTICAS (FUNCIONES DEL PUESTO)

- Son las definidas en el Ordenamiento Jurídico regulador de la Administración Local y, en particular, en los artículos 3 a 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondientes a las funciones de:

- Función pública de secretaría que integra la de fe pública y asesoramiento legal preceptivo.
- Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.
- Funciones de tesorería y recaudación.

C.- DOTACIONES

- Nivel complemento de destino: 30.

- Complemento específico: Veinticuatro mil quinientos euros al año (24.500 € brutos/año).

SEGUNDO. SOLICITAR LA REVOCACION DEL NOMBRAMIENTO DE ACUMULACION del puesto de Secretaria-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra baja al puesto de secretaria-interventor de Villaseca de la Sagra, emitida por de Resolución de 26 de julio de 2016 emitida por la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor de funcionario de carrera con habilitación nacional a Doña María del Mar García del Cid Summers.

TERCERO. SOLICITAR a la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha AUTORIZACION DEL EJERCICIO DE FUNCIONES de SECRETARIA, de INTERVENCION y de TESORERIA al amparo del artículo 10.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a favor del funcionario de carrera con habilitación nacional Doña María del Mar García del Cid Summers, actualmente desempeñando el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra, siendo éste municipio miembro de la Mancomunidad de Servicios de la Sagra Baja.

CUARTO. Publicar la modificación de la relación de puestos de trabajo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en la sede electrónica de la Mancomunidad Servicios de la Sagra Baja.

QUINTO. Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma en el plazo de treinta días."

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villaseca de la Sagra, 19 de septiembre de 2025.-El Presidente, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.-4580